

**ACTA COMPROMISO\***

Entre la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES, representada en este acto por el señor Secretario de Políticas Universitarias, Abg. Albor Angel CANTARD, en adelante "LA SECRETARÍA"; y el Sr/Sra. AVILA CARRERAS, NATALIA MARIA ELISA, coordinador del Proyecto "TECNIFICACIÓN Y POSICIONAMIENTO DEL PRODUCTO "MUEBLE DE CAIMANCITO" de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY, y la COOPERATIVA DE TRABAJO 19 DE MARZO, de manera conjunta con la COOPERATIVA DE TAPICEROS TAP CAI en adelante "LA ENTIDAD", todos juntos "LAS PARTES", acuerdan:

**PRIMERA:** "LAS PARTES" acuerdan colaborar para el desarrollo del Proyecto "Tecnificación y Posicionamiento del Producto "Mueble de Caimancito" en adelante "LA PRODUCCIÓN".

**SEGUNDA:** "LA UNIVERSIDAD" se compromete a:

- a) Ejecutar el proyecto conforme a lo convenido y a informar a "LA SECRETARÍA" cualquier circunstancia que considere conveniente y/o pudiera modificar las condiciones previstas para su ejecución;
- b) Asegurar que el proyecto se ejecuta como un todo, con todas las entidades participantes involucradas en la totalidad del mismo;
- c) Asegurar que el proyecto se ejecuta en el plazo establecido. Salvo una aprobación expresa del Programa, la ejecución del proyecto no podrá excederse de los DOCE (12) meses previstos;
- d) Permitir el seguimiento del proyecto y brindar la información que a tal efecto se le solicite.
- e) Poner a disposición de "LA ENTIDAD" el producto obtenido de la ejecución del proyecto así como los materiales y bienes que se incluyeran en el financiamiento, circunstancia que deberá certificarse por medios acordados entre "LAS PARTES";
- f) Garantizar el acceso público de "LA PRODUCCIÓN" a través de su publicación en el Repositorio Digital Institucional conforme a la Ley N° 26.899, como a través de cualquier otro medio de difusión que resulte adecuado para asegurar que los resultados del proyecto se ponen a disposición de entidades y del público en general;
- g) Presentar la rendición de los fondos en el marco de lo establecido por la Resolución SPU N°

2260/10, acompañado de un informe final, físico y financiero, al concluir la ejecución del proyecto, que dé cuenta de los resultados obtenidos. La rendición deberá realizarse en el plazo previsto, de UNO (1) a TRES (3) meses posteriores al cierre de las actividades del proyecto;

- h) No realizar cambios en el diseño del proyecto y en su presupuesto sin la comunicación a y la aprobación previa y formal del Programa;
- i) Autorizar con carácter gratuito a "LA SECRETARÍA" a editar, reproducir, distribuir, publicar y/o transmitir "LA PRODUCCIÓN" por cualquier medio o soporte actual o a desarrollarse en el futuro, sin límite alguno de tiempo;
- j) Dejar constancia en el material bibliográfico y de difusión que realice, que "LA PRODUCCIÓN" ha sido financiada con fondos públicos provenientes del MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES, SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS y del INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL (INAES), del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, e incorporar los logos oficiales de ambas instituciones.

**TERCERA:** "LA ENTIDAD" asume los siguientes compromisos:

- a) Asumir la co-responsabilidad por la obtención de las metas y resultados esperados en conjunto con "LA UNIVERSIDAD" y las otras PARTES en el proyecto;
- b) Facilitar a "LA UNIVERSIDAD" los recursos humanos, la información y la infraestructura de la entidad que se haya convenido u otra adicional que se considere relevante para la ejecución del proyecto;
- c) Facilitar el seguimiento de la ejecución del Proyecto por parte de "LA SECRETARÍA";
- d) Colaborar con "LA UNIVERSIDAD" para garantizar la ejecución del proyecto y de los resultados previstos, en línea con el rol asumido por la "ENTIDAD".
- e) Asegurar que el/los productos generados como resultado de la ejecución del proyecto queden en poder de "LA ENTIDAD" y dar continuidad a la implementación de los mismos una vez que se haya completado la ejecución del proyecto;
- f) Colaborar con el desarrollo de los productos y en la presentación del informe final del proyecto, que dará cuenta de los resultados obtenidos y de los que "LA ENTIDAD" se beneficiaría;
- g) Rendir los fondos transferidos por el INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL (INAES) en caso de que corresponda;
- h) Participar en la difusión de los resultados del proyecto con otras entidades del sector y

subsectores de la economía social y otras entidades vinculadas.

**CUARTA:** "LA SECRETARÍA" asume los siguientes compromisos:

- a) Cooperar con "LA UNIVERSIDAD" y a través de ésta con las ENTIDADES participantes con el fin de contribuir al logro de los objetivos del proyecto, dentro del marco de la normativa vigente y de lo acordado en la presente Acta;
- b) Autorizar el desembolso de los fondos previstos para "LA UNIVERSIDAD" en la Resolución aprobatoria del Proyecto, lo que podrá efectivizarse en etapas, a criterio de "LA SECRETARÍA" y de acuerdo al cronograma de ejecución y el detalle de gastos del proyecto y la presentación y aprobación de un informe de avance que dé cuenta del cumplimiento parcial de los objetivos del proyecto;
- c) Verificar que los fondos transferidos en virtud de la presente Acta se han aplicado estrictamente a la ejecución del proyecto aprobado;
- d) Analizar y eventualmente aprobar, las solicitudes de reasignación de fondos entre las líneas presupuestarias y otras eventuales solicitudes que se puedan considerar pertinentes para asegurar la ejecución eficiente y eficaz del proyecto.

  
Dra. Natalia Avila Carreras  
A/C Secretaria de Extensión  
y Difusión - FCA - UNJu  
Res. FCA Nº 2214/17  
FIRMA Y SELLO COORDINADORA

  
Lic. JORGE EUGENIO GRIOT  
V. R. RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY  
A cargo de Rectorado  
por Resolución R. Nº 1683/17  
FIRMA Y SELLO REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

\*El formato deberá descargarse de la plataforma de carga de proyectos.